

Plan de Educación Media Superior

Cuarto ciclo

Tramo 7 – 1º de EMS

Dirección General de Educación Secundaria

Seguimiento y acreditación de unidades curriculares en proceso

El Reglamento de Evaluación del Estudiante de primer grado de la Educación Media Superior (REEMS) refiere al seguimiento de las unidades curriculares *en proceso de cursos anteriores* (Artículos 20 a 24).

Seguimiento de unidades curriculares en proceso de cursos anteriores

Artículo 20. “Los docentes de 1.er grado de EMS deberán realizar un seguimiento específico de aquellos estudiantes que mantengan unidades curriculares correlativas en proceso de 9.no y de 8.vo grado (sin correlativa en 9.no) a través de actividades, tareas compensatorias y evaluaciones oportunas a los efectos de su acreditación. Estas acciones serán registradas en el portafolio docente.

Aquellos estudiantes que no registran inscripción en primer año podrán realizar la prueba de acreditación de las unidades curriculares en proceso, previa inscripción en el centro educativo para tal actividad en los períodos que corresponda.”

Artículo 21. “La dirección del centro educativo será la responsable de garantizar el cumplimiento de las actividades que habiliten la acreditación y su correspondiente registro administrativo, así como de que se cumplan las orientaciones realizadas por las Inspecciones”.

Artículo 22. “Los profesores presentarán propuestas de trabajo por unidad curricular o de forma interdisciplinaria, de forma individual o en equipo, de investigación, de estudio, de análisis, entre otras. Con ellas evaluarán los aprendizajes logrados por los estudiantes en relación con la apropiación de los procesos cognitivos implicados en los saberes específicos, su integración social, el desarrollo de valores, aptitudes y competencias.

En ese sentido, los docentes tendrán como referencia los documentos de las progresiones de aprendizaje, los perfiles de tramo y los programas de las unidades curriculares, en particular las competencias específicas por tramo”.

Artículo 23. “Al finalizar los cursos, previo al Acompañamiento Pedagógico Específico (APE) de diciembre, se deberá definir la situación de las unidades curriculares en proceso de cursos anteriores según la siguiente forma:

- a) Si el estudiante acredita la unidad curricular de 1.er grado, acredita también la correlativa de 9.no grado de EBI.
- b) Si el estudiante no acredita la unidad curricular de 1.er grado, pero sí la correlativa de 9.no grado, continuará el proceso en el APE de diciembre (artículo 34).
- c) Si el estudiante no acredita la unidad curricular de ninguno de los grados, continuará el proceso en el APE de diciembre”.

Artículo 24. “Los estudiantes que mantienen unidades curriculares sin acreditar de 8.º grado tendrán la oportunidad de hacerlo mediante prueba de acreditación en los meses de julio, septiembre, diciembre y febrero.

Dicha prueba será elaborada y aplicada por los docentes del centro de las unidades curriculares correspondientes.

En caso de no contar con docentes de esas unidades curriculares en el centro educativo, se solicitará orientación a las Inspecciones de Área/Asignatura, según corresponda.

La dirección del centro educativo tendrá la responsabilidad de organizar y establecer el calendario de pruebas de acreditación.”

En el siguiente cuadro se establecen las unidades curriculares correlativas entre noveno grado de la Educación Básica Integrada y primer grado de la Educación Media Superior.

Correlativas de noveno grado de EBI y primer grado de EMS

9º EBI	Correlativa en 1ero EMS	Observaciones
Comunicación y sociedad	Comunicación – Lengua y Literatura	
Inglés	Inglés	
Matemática	Matemática	
Biología	Biología	
Física	Física	
Química	Química	
Historia	Historia	
Formación para la Ciudadanía		Prueba de acreditación
Arte- Literatura	Comunicación – Lengua y Literatura	
Ed. Física y Recreación	Conciencia corporal y arte	
Ciencias de la computación		Prueba de acreditación
Unidad curricular optativa Expresión artística		Prueba de acreditación si se mantienen pendiente ambos talleres
Unidad curricular optativa Participación Juvenil		

Tabla N.º 1.

Las unidades curriculares de la misma fila se consideran correlativas.

En el caso de las unidades curriculares pendiente de aprobación, sin correlativa se aplicará la prueba de acreditación en los períodos correspondientes.

A sus efectos, las inspecciones de asignatura establecerán las orientaciones correspondientes.

El centro educativo, a través de sus actores institucionales, notificará a los representantes legales de los estudiantes sobre el período de las pruebas de acreditación.

Los estudiantes recursantes estarán eximidos de acreditar las unidades curriculares optativas.

En el proceso de transición del Plan Reformulación 2006 de la DGES al Plan de Educación Media Superior y para los estudiantes que deban recurrir unidades curriculares pendientes de aprobación se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de referencia y **estarán eximidos de acreditar** las unidades curriculares optativas.

Proceso de transición (Estudiantes recursantes Circ. 2957) Plan 2006 – 1ero EMS

4to año Ref. 2006	1ero EMS
Literatura	Comunicación – Lengua y Literatura
Matemática	Matemática
Inglés	Inglés
Historia	Historia
Astronomía	Acreditación en aula o en laboratorio de Cs del Espacio
Biología	Biología
Física	Física
Química	Química
Dibujo	Comunicación Visual y Diseño
Filosofía	Filosofía
Ed. Física	Conciencia corporal y arte

Tabla N°2